

**RESOLUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE FADCOM
REALIZADO
EL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

CD-FADCOM-039-2020.- INFORME DE ESTUDIOS DOCTORALES DE LA MÁSTER MÓNICA ROBLES.

El consejo directivo de la facultad toma conocimiento de la decisión de la máster Mónica Robles de interrumpir sus estudios doctorales de manera definitiva. Se recomienda que se proceda según el reglamento.

CD-FADCOM-040-2020.- SOLICITUD DE ANULACIÓN DE REGISTRO DE LA MATERIA FUNDAMENTOS DE PROGRAMACIÓN (CCPG1043), DEL ESTUDIANTE SEBASTIÁN DAVID MERCHÁN PITA, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA TRANSITORIA DEL CES DEBIDO AL ESTADO DE EXCEPCIÓN DECRETADO POR LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR LA PANDEMIA DE COVID-19, ARTÍCULO 11.

Con relación a la solicitud de anulación de la materia FUNDAMENTOS DE PROGRAMACIÓN (CCPG1043) tomada en el PAO 2020-I, del señor **SEBASTIÁN DAVID MERCHÁN PITA** con matrícula No. 201907847, estudiante de la Licenciatura en Producción para Medios de Comunicación, considerando:

- Que el Artículo 11 de la normativa transitoria expedida por el CES debido al estado de excepción ocasionada por la emergencia sanitaria, indica textualmente:

“Retiro de una asignatura, curso o su equivalente. - Los casos de retiro debido al estado de salud, inaccesibilidad justificada a recursos virtuales, pertenecer a grupos vulnerables o de atención prioritaria, extendiéndose estos dos últimos casos a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y primero de afinidad, debido a la emergencia sanitaria y al estado de excepción, serán conocidos y aprobados por la instancia correspondiente en cada IES. En este caso, la matrícula correspondiente a esta asignatura, curso o su equivalente, será anulada.”
- Que, el estudiante **SEBASTIÁN DAVID MERCHÁN PITA**, presenta el 31 de julio de 2020 solicitud de anulación de la materia FUNDAMENTOS DE PROGRAMACIÓN (CCPG1043) tomada en el PAO 2020-I, alegando el fallecimiento de su padre a causa del cáncer.
- Qué, en el consejo directivo del 03 de agosto de 2020, se resolvió derivar el caso para informe de UBEP.
- Que, el estudiante a efectos de probar la verdad de la causal que alega adjunta los siguientes documentos:
 - Certificado de defunción.
 - Informe estadístico de defunción general.
- Que, el psicólogo de UBEP luego de reunirse con el estudiante informa textualmente lo siguiente:
 - El estudiante desea que se considere se elimine la materia de la solicitud, es consciente del riesgo de no eliminar el semestre o que su solicitud sea negada.
 - El estudiante no eliminó su semestre con anterioridad por desconocimiento y por esperar citas de consejería para tratar el tema.

- El estudiante está pasando por situaciones económicas adversas, está en riesgo que el siguiente semestre no pueda estudiar debido que aplicó para un trabajo en Posorja, está priorizando la necesidad familiar.
- Qué, una vez analizada la documentación, el caso fue sometido a votación por no llegar a consenso.

El consejo directivo resuelve: “Aprobar la solicitud de anulación del registro en la materia FUNDAMENTOS DE PROGRAMACIÓN (CCPG1043) tomada en el PAO 2020-I del Sr. **SEBASTIÁN DAVID MERCHÁN PITA”**.

NOTA: El máster Fausto Jácome pide que se deje por sentado su voto negativo.

CD-FADCOM-041-2020.- SOLICITUD DE ANULACIÓN DEL SEMESTRE DEL ESTUDIANTE VICTOR LEONARDO JIMÉNEZ LAM, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA TRANSITORIA DEL CES DEBIDO AL ESTADO DE EXCEPCIÓN DECRETADO POR LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR LA PANDEMIA DE COVID-19, ARTÍCULO 11.

Con relación a la solicitud de anulación del Semestre 2020-I, del señor **VICTOR LEONARDO JIMÉNEZ LAM** con matrícula No. 201214623, estudiante de la Licenciatura en Producción Audiovisual para medios de Comunicación, considerando:

- Que el Artículo 11 de la normativa transitoria expedida por el CES debido al estado de excepción ocasionada por la emergencia sanitaria, indica textualmente:

“Retiro de una asignatura, curso o su equivalente. - Los casos de retiro debido al estado de salud, inaccesibilidad justificada a recursos virtuales, pertenecer a grupos vulnerables o de atención prioritaria, extendiéndose estos dos últimos casos a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y primero de afinidad, debido a la emergencia sanitaria y al estado de excepción, serán conocidos y aprobados por la instancia correspondiente en cada IES. En este caso, la matrícula correspondiente a esta asignatura, curso o su equivalente, será anulada.”
- Que, el estudiante **VICTOR LEONARDO JIMÉNEZ LAM**, presenta el 08 de agosto de 2020 solicitud de anulación del Semestre 2020-I, alegando que debido a la pandemia se ha visto impedido de regresar al Ecuador y que por las limitaciones que su situación conlleva no ha podido asistir a las clases.
- Que, el estudiante a efectos de probar la verdad de la causal que alega incluye los siguientes documentos:
 - Copia de pasaporte visado.
 - Certificados de programa de Work and Travel.
 - Cancelaciones de vuelo
 - Otras certificaciones de su permanencia en el extranjero

Los mismos que permiten llegar a la convicción o determinación que existe una causa que impidió a la estudiante continuar con sus estudios durante este período académico.

El consejo directivo resuelve: “Aprobar la solicitud de anulación del Semestre 2020-I, del Sr. VICTOR LEONARDO JIMÉNEZ LAM”

CD-FADCOM-042-2020.- SOLICITUD DE ANULACIÓN DE SEMESTRE DEL ESTUDIANTE MARLON ENRIQUE BALLESTEROS MARCHAN, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA TRANSITORIA DEL CES DEBIDO AL ESTADO DE EXCEPCIÓN DECRETADO POR LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR LA PANDEMIA DE COVID-19, ARTÍCULO 11.

Con relación a la solicitud de anulación del Semestre 2020-I, del señor **MARLON ENRIQUE BALLESTEROS MARCHAN** con matrícula No. 201701133 estudiante de la Licenciatura en Producción para medios de Comunicación, considerando:

- Que el Artículo 11 de la normativa transitoria expedida por el CES debido al estado de excepción ocasionada por la emergencia sanitaria, indica textualmente:

“Retiro de una asignatura, curso o su equivalente. - Los casos de retiro debido al estado de salud, inaccesibilidad justificada a recursos virtuales, pertenecer a grupos vulnerables o de atención prioritaria, extendiéndose estos dos últimos casos a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y primero de afinidad, debido a la emergencia sanitaria y al estado de excepción, serán conocidos y aprobados por la instancia correspondiente en cada IES. En este caso, la matrícula correspondiente a esta asignatura, curso o su equivalente, será anulada.”

- Que, el estudiante **MARLON ENRIQUE BALLESTEROS MARCHAN** presenta el 02 de septiembre de 2020 solicitud de anulación del Semestre 2020-I, alegando que tiene problemas técnicos en su computador.

El consejo directivo resuelve: “Aprobar la solicitud de anulación Semestre 2020-I, del Sr. MARLON ENRIQUE BALLESTEROS MARCHAN”

CD-FADCOM-043-2020.- SOLICITUD DE ANULACIÓN DE REGISTRO DE LA MATERIA FUNDAMENTOS DE PROGRAMACIÓN (CCPG1043), DEL ESTUDIANTE KEVIN MARCELO NIETO CONSTANTE, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA TRANSITORIA DEL CES DEBIDO AL ESTADO DE EXCEPCIÓN DECRETADO POR LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR LA PANDEMIA DE COVID-19, ARTÍCULO 11.

Con relación a la solicitud de anulación de la materia FUNDAMENTOS DE PROGRAMACIÓN (CCPG1043) tomada en el PAO 2020-I, del señor **KEVIN MARCELO NIETO CONSTANTE** con matrícula No. 201901188 estudiante de la Licenciatura en Diseño de Productos, considerando:

- Que el Artículo 11 de la normativa transitoria expedida por el CES debido al estado de excepción ocasionada por la emergencia sanitaria, indica textualmente:

“Retiro de una asignatura, curso o su equivalente. - Los casos de retiro debido al estado de salud, inaccesibilidad justificada a recursos virtuales, pertenecer a grupos vulnerables o de atención prioritaria, extendiéndose estos dos últimos casos a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y primero de afinidad, debido a la emergencia sanitaria y al estado de excepción, serán conocidos y aprobados por la instancia correspondiente en cada IES. En este caso, la matrícula correspondiente a esta asignatura, curso o su equivalente, será anulada.”

- Que, el estudiante KEVIN MARCELO NIETO CONSTANTE, presenta el 16 de agosto de 2020 solicitud de anulación de la materia FUNDAMENTOS DE PROGRAMACIÓN (CCPG1043) tomada en el PAO 2020-I, alegando que por una infección viral no podía asistir a las clases.
- Que, el estudiante está registrado en seis materias.
- Que, el estudiante no presentó evidencias, lo cual permite a este Consejo Directivo llegar a la convicción o determinación que no existe una causa que impidió al estudiante continuar con sus estudios en la materia FUNDAMENTOS DE PROGRAMACIÓN (CCPG1043) durante este período académico.

El consejo directivo resuelve: “*Negar* la solicitud de anulación de la materia FUNDAMENTOS DE PROGRAMACIÓN (CCPG1043) tomada en el PAO 2020-I del Sr. **KEVIN MARCELO NIETO CONSTANTE**”